



## **PROCEDIMIENTO: TRABAJO FIN DE MÁSTER EN INGENIERÍA AMBIENTAL**

### **1 Objeto y ámbito de aplicación**

Este procedimiento trata de la definición, la organización, la solicitud, la elaboración, la tutela, la presentación, la defensa, la evaluación y la gestión administrativa del trabajo de fin de máster (en adelante, TFM) del Máster Interuniversitario en Ingeniería Ambiental en la Universitat Politècnica de València (UPV).

Este procedimiento es coherente con lo establecido en la memoria de verificación del título y con las normativas establecidas en la UPV y en el centro (ETSICCP) que se encargan de regular los TFM:

- NORMATIVA DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (Aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de julio de 2022)
- TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO: RECOMENDACIONES PARA SU SOLICITUD, DEFINICIÓN Y FORMALIZACIÓN (Aprobado por las Comisiones Académicas el 3 de mayo de 2024) (Aprobado por Junta de Escuela de 3 de mayo de 2024)

### **2 Subcomisión de Trabajo Fin de Máster y Comisión Interuniversitaria de Seguimiento y Coordinación Académica.**

La Subcomisión de Trabajo Fin de Máster estará compuesta por los Directores del Máster y dos miembros a nombrar por y entre la Comisión Interuniversitaria de Seguimiento y Coordinación Académica (CISCA) del Máster. La Subcomisión es la responsable de garantizar la aplicación del presente procedimiento.

### **3 Asignación y tutela**

- a) El TFM debe ser un trabajo original, realizado individualmente, consistente en un trabajo integral de Ingeniería Ambiental de naturaleza técnico-profesional o investigadora en el que se sinteticen competencias adquiridas en el máster.
- b) El TFM contará al menos con un tutor/a académico/a. Para tutorizar/cotutorizar los TFM será necesaria cumplir dos condiciones: 1) ser Doctor/a, salvo en los casos en que el TFM tenga una orientación profesional y 2) ser miembro del profesorado de alguno de los Departamentos con docencia en el Máster Interuniversitario en Ingeniería Ambiental. El/la tutor/a es responsable de explicar a los/as estudiantes las características del TFM, de orientarlos en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y de emitir un informe sobre el TFM que haya tutelado.
- c) Optativamente, podrá incorporarse un cotutor académico y, de manera excepcional, cuando la complejidad del trabajo así lo aconseje o cuando se den circunstancias que lo merezcan a juicio de la CISCA, podrá asignarse un segundo cotutor académico.
- d) De manera adicional, a juicio de la Subcomisión de Trabajo Fin de Máster y para facilitar la adquisición de los objetivos y resultados de aprendizaje previstos en la realización del TFM, podrá nombrarse un director experimental. Podrá actuar como director experimental



cualquier persona perteneciente o vinculada a la UPV que acredite los conocimientos y la experiencia necesarios para colaborar con el tutor y apoyar su actividad de tutela.

e) La asignación de TFM se realizará presentando debidamente cumplimentado y firmado, por el tutor y el alumno, el [Modelo de Propuesta de TFM](#). En dicho documento se dan las indicaciones necesarias para ser cumplimentado y su entrega.

f) El TFM se puede hacer en colaboración con una institución, organismo o empresa diferente de la UPV. Si el TFM se realiza en una institución, organismo o empresa diferente a la UPV, esta entidad externa, deberá nombrar un/a cotutor/a externo/a que deberá colaborar, junto con el académico, en la definición del contenido del TFM y en su desarrollo. Además, en dicho caso deberá formalizarse mediante un convenio de cooperación educativa.

g) En la entrega del TFM se deben seguir las recomendaciones indicadas en el punto 7 del documento de RECOMENDACIONES PARA SU SOLICITUD, DEFINICIÓN Y FORMALIZACIÓN de la ETSICCP.

h) Los TFM sometidos a restricciones de confidencialidad quedarán sujetos a lo especificado en la normativa de la UPV.

#### **4 Depósito, defensa y evaluación**

a) El/la estudiante interesado/a presentará mediante la herramienta informática institucional (aplicación EBRON accesible a través de intranet UPV del alumno) la solicitud de defensa y evaluación del TFM dentro de los siete primeros días naturales de los meses de noviembre, enero, marzo, mayo y julio. En la convocatoria de septiembre, la fecha límite será establecida por la Subcomisión teniendo en cuenta el calendario de procesos de gestión del curso académico correspondiente. El/la alumno/a deberá incorporar la memoria del trabajo en formato PDF y, si procede, otro fichero (opcional) con los correspondientes anexos (en un único fichero). También se deberá incluir entre la documentación el [Informe del Director del Trabajo Final de Máster](#). Este último documento es solo informativo y el tribunal lo podrá tener en cuenta o no.

b) El trabajo deberá ir firmado por su autor, pero no por los tutores.

c) En todos los TFM se cumplimenta la encuesta sobre la relación que el trabajo mantiene con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Esta encuesta aparece en la aplicación Ebrón en el momento de la entrega.

d) Para admitir a trámite la presentación de un TFM, el estudiante deberá haber obtenido previamente el título de grado y deberá constar en su expediente la superación de todos los ECTS del título de máster, excluidos los correspondientes al propio TFM y, en su caso, los correspondientes a prácticas externas o los cursados en movilidad.

e) La Subcomisión nombrará un tribunal de evaluación del TFM compuesto por el presidente y dos vocales, actuando uno de ellos como secretario. En ningún caso el tutor del TFM puede formar parte del tribunal. El presidente del tribunal podrá invitar al tutor a participar en la deliberación que haga el tribunal en la evaluación, pero en este caso el tutor tendrá voz, pero no voto en la evaluación. Adicionalmente, cuando el TFM tenga una orientación investigadora, los miembros del tribunal deberán ostentar el Grado de Doctor.

f) Las fechas de defensa del TFM se establecerán en los diez últimos días en los meses de noviembre, enero, marzo o mayo, y en el periodo del 16 al 25 en el mes de julio. En el mes de septiembre la defensa del trabajo deberá realizarse antes de la fecha indicada en el calendario de procesos de gestión del curso académico para el cierre de las actas de evaluación.



- g) La calificación final otorgada por el tribunal se recogerá en un acta que se rellenará y firmará el secretario del tribunal. Cualquiera de los miembros del tribunal, si lo considera oportuno, podrá anexar al acta un voto particular.
- h) En aquellos casos en que el trabajo haya obtenido una calificación entre nueve (9) y diez puntos (10) y cuando a juicio del tribunal, siempre que sea por unanimidad, se den las causas que lo justifiquen, se podrá otorgar la mención de Matrícula de Honor.